



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela industrial sita en Avda. de Andalucía (C/ Antonio de la Peña y López nº 21) promovido por COMPAÑÍA URBANIZADORA Y PROMOTORA PASTER, S.L., con referencia catastral 8722009TG3482S0001EF y una superficie de 16.824,71 m², calificada por el PGOU como Industrial en edificación Abierta (IA).= El objeto del documento presentado es cumplir con lo establecido con el artículo 12.10.3 punto 1.4 de las “Condiciones particulares para la subzona de industria en Edificación Abierta (IA)” del PGOU Sevilla “La ordenación de parcelas de superficie superior a los diez mil (10.000 m²) deberá realizarse mediante Estudio de Detalle, que no podrá introducir viarios en fondo de saco, siempre que se pretenda su segregación posterior.” = El Estudio de Detalle que nos ocupa se limita a segregar la parcela en dos, estableciendo un lindero entre ambas y obligando a medianería en el 50% del mismo, así como modificar la separación de la edificación establecida por las ordenanzas de zona en dos de los tres linderos frontales que presenta la parcela con objeto de equipararse a la que presentan las parcelas colindantes. No se modifica la altura máxima establecida por el PGOU. = Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en los artículos 102 y 104 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 16 de mayo de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.= El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra afectado por las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el preceptivo informe a la Dirección General de Aviación Civil, que fue emitido en sentido favorable el pasado 12 de junio.= Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.= La competencia para acordar la aprobación definitiva del Estudio

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	SDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/10/2025 09:21:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==		





de Detalle es municipal, según lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; correspondiendo al Pleno conforme a lo previsto en el artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. De acuerdo con el artículo 10.1.2. 1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, es atribución del Consejo de Gobierno proponer al Pleno Municipal la aprobación del Estudio de Detalle.= A los efectos de garantizar la publicidad, el documento aprobado definitivamente será depositado en los registros municipal y autonómico, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del acuerdo de aprobación definitiva, según lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y artículo 110 del Reglamento General. = Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 3.3.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y art. 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 1 de julio de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela industrial situada en Avda. de Andalucía (C/ Antonio de la Peña y López nº 21), promovido por COMPAÑÍA URBANIZADORA Y PROMOTORA PASTER, S.L., en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes = **ACUERDOS:** = **PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela industrial sita en Avda. de Andalucía (C/ Antonio de la Peña y López nº 21), promovido por COMPAÑÍA URBANIZADORA Y PROMOTORA PASTER, S.L. = **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el artículo 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD** = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace

Código Seguro De Verificación	sDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/10/2025 09:21:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==		





constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 15/2025 así como en el registro autonómico con el nº 10.636 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	sDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/10/2025 09:21:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDX8EvUQk85Gm0vIzhsdYw==		

